



**SELLO QVARTO,
TE MARAVEDIS, AL
MIL SETECIENTOS Y
QVENIA Y SEIS.**

Decreto, por el q. se confiere a los
Comisioneros al Sr. D. Bartolomeo de
Luna, y Juan, Peridoro actual p.
el estado noble, para q. en nombre
de este Consejo tantee la Alcaual
de la Villa perteneciente al Ex.
Sr. Marq. de Villena y mil.

En la Villa de
Dize dias del mes
de Mayo de este año. Yo
el Senor Concejo
de esta Villa de
Dize q. auiso firmo
en su sala Cap.

de uso y costumbre, con asistencia de Trece
nervos de su comun; Dixerón: Que auisado
este Consejo en el dia treinta de Diciembre por
Decreto, por el q. se determino se tantee en
Alcaual de la Villa, propia en ella, del C.
que la Villa, y c. mi Senor, con el motivo de
beneficio a favor de su vecino, y no auisado
tear haia ahora, por varios motivos, q.
tenuando este Avincamiento en otra Tre
do, al mayor zelo, y recta intencion de
Loraron y Juan, Peridoro actual, en e
esta Villa; desde luego le nombraban, y nombraron
Diputado. y Apoderado; y confieren, y confieren
q. de dño se requiriere el necesario, para q. en nombre
este Consejo, pueda tantee, y tantee la dha Alcaual de
Villa; en cuyo asunto pueda parecer, y parecer con

